

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**32418** *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del: Proyecto de Construcción: "Mejora de la sostenibilidad, eficiencia energética y seguridad vial de la travesía de la carretera N-322 PP.KK. 139+640 a 140+760, en La Yedra (T.M. de Baeza). Provincia de Jaén" Clave: 33-J-4640.*

Con fecha 29 de noviembre de 2023, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), resolvió aprobar provisionalmente el proyecto "Mejora de la sostenibilidad, eficiencia energética y seguridad vial de la travesía de la carretera N-322 PP.KK. 139+640 a 140+760, en La Yedra (T.M. de Baeza). Provincia de Jaén", Obra Clave 33-J-4640, declarando la urgencia del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley de Carreteras, de 29 de septiembre de 2015; con fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado; y con fecha 20 de agosto de 2024, el Director General de Carreteras ha resuelto aprobar el Proyecto de construcción de la citada obra, ordenando a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la referida obra.

Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Carreteras, tal aprobación implica la urgencia a los fines de expropiación, así como la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en su artículo 52, esta Demarcación ha resuelto:

PRIMERO: Incoar el expediente de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO: Publicar la resolución, el anuncio con la relación de interesados, bienes y derechos afectados, y los planos parcelarios de expropiaciones, en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>, en el tablón de anuncios de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, 7, 18071-Granada, y de la Unidad de Carreteras de Jaén, Calle Arquitecto Berges 7, 23071-Jaén. También podrá consultarse en el tablón de anuncios físico y/o digital del Ayuntamiento de Baeza.

Además de por los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en dos diarios de la provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial del Estado. A tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en los Boletines Oficiales servirá como

notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

TERCERO: Convocar a los propietarios para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10 de Baeza (23440), el día y hora que se especifica en la relación al final de este anuncio, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto, deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropien, por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación sita en Avda. de Madrid, 7, 18071-Granada, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA (LA YEDRA)

Finca	Referencia catastral	Titular	DNI	*Expro. (m <sup>2</sup> )	*S. de Vuelo (m <sup>2</sup> )	*S. de Paso (m <sup>2</sup> )	*O.T. (m <sup>2</sup> )	*Aprov.	Día	Hora
1	1395009VH6019N0001B H	Isabel y María del Monte Martín López	***6278** ***8167**				97	Urbano	9/10/2024	11:00
2	692801VH6019S0001PQ	Construcciones y Promociones Cuevas Raya y Gallego S.L.	****1702*				4.808	Urbano	9/10/2024	11:40

\* Expro- Expropiación \* S. de Vuelo- Servidumbre de vuelo \* S. de Paso- Servidumbre de Paso

\* O.T.- Ocupación Temporal \* Aprov- Aprovechamiento/cultivo

Granada, 4 de septiembre de 2024.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, María José Martínez Tirado.

ID: A240040471-1